



**Alexandra Mancera**

Docente investigadora Escuela de  
Pedagogía Fundación Universitaria  
Cafam.

# ***La educación inicial para la primera infancia como derecho impostergable de los niños y las niñas***

*Comprensiones a partir de la emergencia de la categoría y  
algunos hitos en Colombia*

**Resumen**

Este artículo ofrece un recorrido por la legislación nacional e internacional en torno a la educación de los niños y niñas en la primera infancia. Aborda el enfoque de derechos y de protección integral en clave de educación inicial y da cuenta de una perspectiva pedagógica en diferentes ámbitos: físicos, sociales y culturales.

**Abstract**

This article offers a tour of the national and international legislation regarding the education of children in early childhood. Approach addresses the rights and comprehensive protection in key early education and realize a pedagogical perspective in different areas: physical, social and cultural rights.

**Palabras claves**

Primera infancia, enfoque de derechos, educación inicial.

**Keywords**

Early childhood rights approach, initial education.

Los desarrollos a nivel internacional en occidente dan cuenta de una tendencia generalizada de la transición del preescolar hacia la educación inicial. Ello, en consonancia con los avances, cambios sociales, culturales e imaginarios producidos en los últimos años en torno a la concepción, imágenes, y sentimientos sobre los niños.

Diversos actores e instituciones tales como la UNESCO, UNICEF, OEI, han ratificado la importancia de la educación en los primeros años de vida y sus efectos en el desarrollo integral. Articulado a un enfoque de atención integral en la que emerge una “premisa compartida” de inversión en capital huma-

no para el bienestar de las comunidades, de los países, con base en invertir en la primera infancia.

En resonancia diferentes experiencias han generado un conocimiento en educación inicial y enriquecido el concepto de desarrollo tales como Reggio Emilia en Italia, o de Universidades a nivel latinoamericano como la Universidad de Chile, diversos programas de licenciatura en educación inicial en Argentina, o la valiosa experiencia de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla en México con la Fundación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indios y Comunidades Rurales, quienes impulsaron la creación de la licenciatura en educación inicial con procesos de formación y estrategias para su activación en poblaciones rurales e indígenas.

En el caso colombiano, si bien las normativas respecto a la educación formal y en concreto la Ley General de Educación establecen como uno de los niveles de la educación formal el de Educación Preescolar, ha sido el propio Ministerio de Educación Nacional (MEN), quien viene liderando, desde una perspectiva de derechos, un giro sobre el enfoque y desde allí, un cambio a la denominación que para muchos debe tener la educación brindada a los niños y niñas en la primera infancia. Este planteamiento sostiene que la educación inicial en Colombia es un derecho que requiere ser ordenado para poder definir las políticas públicas educativas.

Dicho giro, surge como parte de los avances en el cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños de 1989 (Derechos de los niños, 1989), con la cual el país se comprometió a proteger y asegurar los derechos de la infancia y aceptó que se le considere responsable de este compromiso ante la comunidad internacional. De manera específica con la Observación General No. 7 elaborada por el Comité de Derechos de los Niños, que visibilizó la educación como derecho que se reconoce desde el momento mismo del nacimiento

y se orienta al máximo desarrollo posible de los niños.

Esta concepción de la educación, está también en línea con el Artículo 29 Código de la Infancia y la Adolescencia (Código de infancia y Adolescencia, 2006) que desde el 2006 instituye el *Derecho al desarrollo integral en la primera infancia* por ser la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Con esta definición se fortalece la concepción de los niños y niñas como sujetos titulares de los derechos aceptados en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Así, se reconocen como derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

En el 2007, el CONPES Social 109 (Consejo Nacional de Política Económica Social, 2007), emerge la Política Pública Nacional de Primera Infancia *“Colombia por la primera infancia”*, como resultado de un proceso de movilización social alrededor de las oportunidades efectivas de desarrollo de la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Esta orientación de política plantea que “la educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos

de derechos”.

Bajo este enfoque de derechos y protección integral, el Ministerio de Educación Nacional avanzó de manera conjunta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en planteamientos sobre política educativa para la primera infancia en clave de Educación Inicial. En el año 2009, la Ley 1295 de abril de 2009 (Ley 1295, 2009) “por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN” se constituye en uno de los referentes fundamentales desde los que se ha liderado el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia durante los últimos años.

Es así como en 2009 el MEN publica la “Guía operativa para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia” (MEN, 2009) y el documento “Desarrollo infantil y competencias en la primera infancia” (MEN, 2009). Estos documentos evidencian la especificidad de la atención y la educación de niños y niñas menores de 6 años en el marco de la atención integral y la ampliación del derecho a la educación en este rango de edad, ampliando las edades de atención y posicionando la educación inicial como derecho impostergable y como el primer nivel educativo.

Desde la estrategia Nacional de atención integral a la primera infancia, *De Cero a Siempre*, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo

integral de los niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo las interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

En el 2014 el Ministerio de Educación Nacional publica los “Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral” desarrollados para favorecer la calidad de la educación inicial y para guiar, acompañar y dotar de sentido las prácticas del entorno educativo de los niños en esta etapa.

El Documento N. 20, *Sentido de la educación inicial*, cobra vital relevancia en cuanto presenta la importancia de la educación en la primera infancia, en coherencia con las políticas y avances técnicos a nivel mundial, regional y nacional, que en los últimos 20 años, han configurado un marco fundamental para construir el concepto de educación inicial en Colombia, entendida ésta como “aquella que va dirigida a las niñas y los niños desde su nacimiento hasta los seis años y que amplía la idea de la educación preescolar sustancialmente” (MEN, 2014) como puede verse en los siguientes planteamientos:

*“La diferencia de la educación inicial con la educación preescolar se hace a partir de los rumbos y sentidos que esta ha asumido históricamente. En el contexto colombiano, la educación preescolar hace parte del sistema educativo (de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación de 1994)*

y, en general, se ha concebido e institucionalizado en las prácticas mismas de los preescolares como el nivel preparatorio para la educación básica primaria; Las prácticas pedagógicas que allí se realizan se concentran en el aprestamiento o el desarrollo de habilidades y conocimientos básicos que permiten a niñas y niños prepararse, acomodarse y ajustarse a los requerimientos de la educación formal.

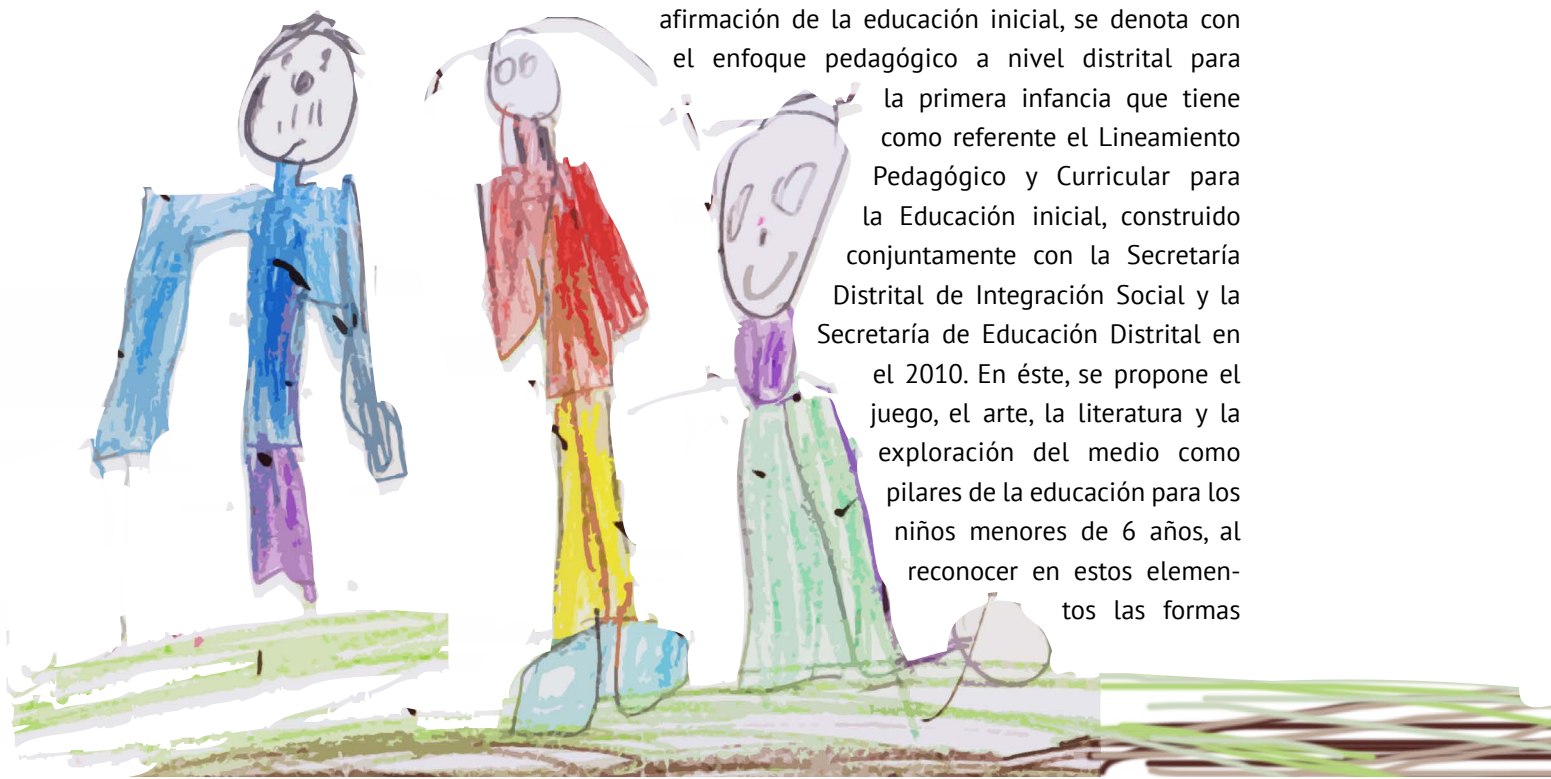
En relación con su función de acompañar la transición de la niña y el niño al grado de educación preescolar, la educación inicial, más que definirse en función de ser preparatoria para este grado, tiene sentido en sí misma. Ésta se aleja del trabajo con conocimientos disciplinares y áreas escolares, aprestamiento, aprendizaje de la lectura y escritura alfabético-numérico, pues el desarrollo infantil es el centro de la acción pedagógica. Así, la educación inicial abarca una idea más amplia que la propia enseñanza tal y como está referida comúnmente en el contexto escolar, donde tiende a hacerse énfasis en los aspectos cognitivos. Esta definición de intencionalidades pedagógicas se fundamentan en el reconocimiento de las características de las niñas y los niños, las particularidades de los contextos en

que viven, sus ritmos de desarrollo, intereses, gustos, preferencias, preguntas e hipótesis, entre otros” (MEN, 2014)

Estas intencionalidades favorecen que la educación inicial al tener como centro el desarrollo integral de niñas y niños, establezca relaciones de una perspectiva pedagógica en diferentes ámbitos (físicos, sociales y culturales) en los que se producen interacciones y mediaciones de desarrollo. Así la relación con ámbitos como salud y espacios públicos abren posibilidades de diversificación de escenarios de acción para los profesionales pedagogos de educación inicial, que de manera intencionada generan acciones pedagógicas, por ejemplo, en hospitales, bibliotecas, museos, la calle, parques, entre otros espacios públicos.

Actualmente el MEN viene adelantando la construcción colectiva-participativa de la reglamentación de la educación inicial en relación con aspectos como el sistema de seguimiento de los niños, los referentes técnicos, las transiciones educativas, entre otros.

En el caso de Bogotá, esta transición hacia la afirmación de la educación inicial, se denota con el enfoque pedagógico a nivel distrital para la primera infancia que tiene como referente el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación inicial, construido conjuntamente con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación Distrital en el 2010. En éste, se propone el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como pilares de la educación para los niños menores de 6 años, al reconocer en estos elementos las formas



primordiales a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido, promoviendo a su vez su desarrollo integral con el fin de fortalecer sus diferentes dimensiones y su vinculación a la cultura. El lineamiento se constituye, en esta medida, en una herramienta que brinda orientaciones a los jardines infantiles y colegios que atienden niños y niñas en esta etapa etaria para reflexionar y estructurar su práctica pedagógica.

El Lineamiento plantea la Educación Inicial como un derecho impostergable dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas en 5 dimensiones fundamentales: Personal- Social, Cognitiva, Comunicativa, Corporal y Artística. Para cada una de estas dimensiones se proponen unos ejes de trabajo pedagógico y unos desarrollos a fortalecer.

Se concibe la educación inicial como un proceso continuo, permanente e intencionado con interacciones y relaciones sociales, de calidad, oportunas y pertinente, dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño mediante la creación de ambien-

tes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales para este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsables la familia, la sociedad y el Estado.

Al igual que el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bogotá (SED) concibe que la educación inicial es válida en sí misma y no sólo como preparación para la educación formal y obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de los niños.

Este centro de interés de la educación inicial sobre el desarrollo integral, afirma la primera infancia como una etapa fundamental del ciclo vital que permite (a nivel biológico, psicológico, entre otros) favorecer aprendizajes sociales para toda la vida, que dan cuenta de la diversidad de ritmos de desarrollo, capacidades y maneras de aprender. Por lo cual, desborda

cualquier perspectiva cognitivista o enseñanza para alcanzar competencias específicas a nivel disciplinar, y se enfoca en el seguimiento al desarrollo infantil, a través de acciones pedagógicas sistemáticas, participativas, que permiten a través del registro documentar los procesos complejos de permanentes cambios que viven niñas y niños, sus necesidades, particularidades, capacidades e intereses de manera singular.

Esta armonización y coherencia en la política pública educativa tanto a nivel nacional como distrital, más que una suerte de coincidencias, denotan un avance sustancial en las transiciones y afirma la educación inicial. Es decir una pedagogía que parte:

- Del reconocimiento de los intereses de los niños y las niñas.



- De la valoración del goce de niños y niñas de experiencias sensibles, enriquecidas a partir de sus lenguajes y en el encuentro amoroso con sus familias, maestros.
- Del reconocimiento del juego, el arte, la literatura y la exploración para crear y propician dinámicas de interacción de los niños y niñas como sujetos activos con sus familias y otros adultos.
- De propiciar la presencia del juego, el arte, la literatura y la exploración en los hogares, los centros de desarrollo, la ludoteca como condición indispensable para el potenciamiento del desarrollo integral de los niños y las niñas.

Este marco contextual de las dinámicas y desarrollos de la política educativa a nivel nacional y distrital, justifican la pertinencia y necesidad de la creación de programas de formación de maestros, es decir de la existencia de Licenciaturas en Educación Inicial, a la luz de los enfoques de derechos, entre ellos la educación y el desarrollo integral. Así se demarcan unas características, fines,

objetivos y sentidos que en conjunto llenan y dotan de sentido la formación de maestros idóneos para tal fin, a través de un campo de saber específico, un enfoque, y concepciones acordes con los avances, desarrollos y transiciones de la educación de los niños y niñas, de una concepción de ellos y ellas como sujetos con capacidades, como actores sociales desde el inicio de su existencia, con intereses, gustos y necesidades propias en relación con su desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos.

**Bibliografía**

Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención internacional de los derechos de los niños. (20 de Noviembre 1989). Entró en rigor el 2 de Septiembre de 1990.

Congreso de la República. (Noviembre 2006). Ley 1098. Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Consejo Nacional de Política Económica Social. (03 de diciembre de. 2007). Documento Conpes Social 109. Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia” Bogotá, DC.

Senado de la República, Cámara de Representantes, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional. (06 de Abril de 2009). Ley 1295 de abril de 2009. Bogotá, DC.

Ministerio de Educación Nacional. (2009) Guía operativa para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. Bogotá D. C.

Ministerio de Educación (2014). Guía 20. Sentidos de la Educación Inicial. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial, en el marco de la atención integral. [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles341810\\_archivo\\_pdf\\_sentido\\_de\\_la\\_educacion.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles341810_archivo_pdf_sentido_de_la_educacion.pdf)



# Nuevo enfoque de la Educación Inicial

Educación Inicial válida en sí misma, no sólo como preparación para la educación formal, sino que obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas.

**Convención  
Internacional  
de los Derechos  
de los Niños.**

**1989**

*El país se comprometió a proteger y asegurar los derechos de la infancia ante la comunidad internacional.*

**Ley General de  
Educación**

**1994**

*Establece: Educación Preescolar como nivel de educación formal.*

**En Bogotá  
- Lineamiento  
Pedagógico y Curricular  
para la Educación inicial,  
construido conjuntamente  
con la Secretaría Distrital  
de Integración Social y la  
Secretaría de Educación  
Distrital.**

**2010**

*Establece: Educación Preescolar como nivel de educación formal.*

**El MEN publica la  
"Guía operativa para la  
prestación del servicio  
de Atención Integral a  
la Primera Infancia" y el  
documento "Desarrollo  
infantil y competencias  
en la primera infancia"**

**2009**

*Evidencian la especificidad de la atención y la educación de niños y niñas de 0 a 6 años en el marco de la atención integral y amplian las edades de atención, posicionando la educación inicial como derecho impostergable y como el primer nivel educativo.*

**Comité de Derechos de los Niños, Observación General No. 7**

**2005**

*La educación como derecho.*

**Artículo 29 Código de la Infancia y la Adolescencia.**

**2006**

*Establece el Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, por ser una etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.*

**Ley 1295 de abril**

**2009**

*Reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN*

**El CONPES Social 109**

**2007**

*Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la primera infancia".*

**El Documento N. 20, Sentido de la educación inicial - (MEN,)**

**2014**

*Educación Inicial en Colombia como "aquella que va dirigida a las niñas y los niños desde su nacimiento hasta los seis años y que amplía la idea de la educación preescolar sustancialmente"*

**El Ministerio de Educación Nacional pública los "Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral"**

**2014**

*Para favorecer la calidad de la educación inicial y para guiar, acompañar y dotar de sentido las prácticas del entorno educativo de las niñas y los niños.*

*La pertinencia y necesidad de la creación de programas de formación de maestros, es decir de la existencia de Licenciaturas en Educación Inicial, a la luz de los enfoques derechos, entre ellos la educación y el desarrollo integral.*